



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 20-2017-MPC

Cusco, 10 de marzo de 2017.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como Alcaldes y regidores;

**Que**, mediante Directiva N° 002-2011-OGA/MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 - 2011 - MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

**Que**, mediante Documento S/N, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 524, de fecha 28 de febrero de 2017, Félix González Polar, Presidente de ONWARD Internacional, señala que la Organización para el Desarrollo de América Latina, Caribe y África (ONWARD INTERNACIONAL), su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Costa Rica (IIDEL - COSTA RICA) y la Universidad para la Paz del Sistema de Naciones Unidas (UPAZ - ONU), están organizando la MISIÓN INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES SOBRE CULTURA DE PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DESARROLLO COOPERATIVO, TURISMO COMUNITARIO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL, a desarrollarse entre el 4 al 7 de abril de 2017 en la ciudad de San José - República Costa Rica, con un costo de inscripción de USD \$ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos); Indicando además, que con el interés de promover y facilitar la participación de representantes América Latina, el Caribe y África, pone a disposición la BECA IIDEL (Bolsa IIDEL), que financia el 50 % del costo total de la inscripción de pago, a las personas e instituciones que sean seleccionados por el Comité Evaluador. Teniendo los participantes beneficiados con la BECA IIDEL, que pagar el monto que asciende a USD \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos), con derecho a hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel céntrico de la ciudad de San José - Costa Rica, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte según detalles de la programación, consultorías en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo completo, certificado de participación de nivel intermedio. Por lo que, hace extensiva la invitación al señor Alcalde, Carlos Manuel Moscoso Perea y por su intermedio a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para participar en dicho evento, (...);

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo de 2017, se dio cuenta al Concejo Municipal del citado documento, para posteriormente debatirse y aprobarse la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco y autorizarse la participación en dicho evento de Jesyka Guevara Villanueva y Daniel Abarca Soto - Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, -el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en LA MISIÓN INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES SOBRE CULTURA DE PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DESARROLLO COOPERATIVO, TURISMO COMUNITARIO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL, a realizarse entre el 4 al 7 de abril de 2017 en la ciudad de San José - República Costa Rica.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Jesyka Guevara Villanueva y Daniel Abarca Soto, en el evento antes mencionado; otorgándoles además, licencia del 03 al 08 de abril de 2017.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que el pago de pasajes nacionales e internacionales, costo de la inversión y/o cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL) + IGV, alimentación y Seguro Integral de viaje internacional de los señores regidores serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, según el siguiente detalle:

**REGIDORA, JESYKA GUEVARA VILLANUEVA**

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - San José (Costa Rica) - Lima - Cusco.

Viáticos Internacionales en el evento tres (3) días.

Cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL), que asciende a USD \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) + IGV (En la Cuenta N° 194 - 1935665 - 1 - 80, del Banco de Crédito del Perú, a nombre de ONWARD INTERNACIONAL)

Seguro Integral de Viaje Internacional.

**REGIDOR, DANIEL ABARCA SOTO**

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - San José (Costa Rica) - Lima - Cusco.

Viáticos Internacionales en el evento tres (3) días.

Cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL), que asciende a USD \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) + IGV (En la Cuenta N° 194-1935665-1-80, del Banco de Crédito del Perú, a nombre de ONWARD INTERNACIONAL)

Seguro Integral de Viaje Internacional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, que los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Jesyka Guevara Villanueva y Daniel Abarca Soto, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2011-OGA/MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375-2011-MPC, la rendición de los gastos irrogados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



ALCALDE  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loayza Poma  
SECRETARIO GENERAL

